

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 213



miércoles, 9 de noviembre de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-213

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de cuota del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria para el ejercicio 2016 4

Notificación de cancelación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria 5

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Adjudicación del contrato de obras de construcción de pista polideportiva cubierta 6

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 8

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobación definitiva de la modificación y creación de dos ordenanzas fiscales 9

Aprobación provisional de la derogación de diferentes ordenanzas municipales 16

Aprobación provisional de la creación, modificación y derogación de diferentes ordenanzas fiscales 17

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Cese de un miembro de la Junta de Gobierno Local y nombramiento de otro 19

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número siete del ejercicio de 2016 20



sumario

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Aprobación provisional de varias ordenanzas	22
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua potable a domicilio	23
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número cinco del ejercicio de 2016	24
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número cuatro del ejercicio de 2016	25

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Concurso para la enajenación de 17 parcelas al sitio de la Cascajera	26
--	----

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobación del padrón de la tasa por ocupación del suelo público con el mercado semanal ambulante, o con puestos, casetas de venta, máquinas expendedoras e industrias callejeras del año 2016	30
--	----

JUNTA VECINAL DE CUZCURRITA DE JUARROS

Aprobación definitiva de los padrones y listas cobratorias de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento del ejercicio de 2016	31
---	----

JUNTA VECINAL DE MONTUENGA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por servicios de cementerio municipal	32
Aprobación de un Plan Económico-Financiero	34

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS

Aprobación provisional del expediente de modificación de créditos número uno del ejercicio de 2016	35
--	----

JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL PÁRAMO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	36
--	----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 552/2016	37
Procedimiento ordinario 540/2016	39



sumario

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE MIJANGOS

Aprobación de los Estatutos de esta Comunidad

41

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA

Convocatoria a la asamblea general ordinaria

42



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

*Notificación de cuota del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria
para el ejercicio 2016*

Intentada la notificación a las interesadas, sin haber podido practicarse, de la cuota del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria para el año 2016 se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a practicar dicha notificación por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, facultativamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 46 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a las interesadas que podrán comparecer ante el Departamento de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

– Acto a notificar: Cuota del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria para el ejercicio 2016.

<i>Exp. n.º</i>	<i>NIF</i>	<i>Interesado</i>	<i>Localidad</i>	<i>Ayuntamiento</i>
426/TAD	13.206.349 W	Julia Alonso de Porres Martínez	Medina de Pomar	Medina de Pomar
1050/TAD	13.203.682 A	Basilisa Corcuera García	Belorado	Belorado

En Burgos, a 25 de octubre de 2016.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de cancelación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria

Intentada la notificación a la interesada, sin haber podido practicarse, de la cancelación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a practicar dicha notificación por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, facultativamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 46 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a la interesada que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, y constancia de tal conocimiento.

– Acto a notificar: Cancelación del Servicio de Teleasistencia domiciliaria.

<i>Exp. n.º</i>	<i>NIF</i>	<i>Interesado</i>	<i>Localidad</i>	<i>Ayuntamiento</i>
SAUSS- 320520	14.422.846 Y	Natividad Ajuria González	Villasana de Mena	Valle de Mena

En Burgos, a 25 de octubre de 2016.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Por acuerdo del Pleno municipal de fecha 28 de septiembre de 2016 se adjudicó el contrato de obras «Construcción pista polideportiva cubierta en Cardeñajimeno», que se formalizó en documento administrativo con fecha 3 de octubre de 2016, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cardeñajimeno.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.
- c) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://cardenajimeno.sedelectronica.es>

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obra.
- b) Descripción: Construcción pista polideportiva cubierta en Cardeñajimeno.
- c) CPV: 45212225-9.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del contratante y Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 6 de septiembre de 2016.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – Valor estimado del contrato: 660.498,98 euros.

5. – Presupuesto base de licitación: Importe neto 660.498,98 euros. IVA (21%) 138.704,79 euros. Importe total 799.203,77 euros.

6. – Adjudicación:

- a) Fecha de adjudicación: 28 de septiembre de 2016.
- b) Fecha de formalización: 3 de octubre de 2016.
- c) Contratista: Proviser Ibérica, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 599.999,97 euros. IVA (21%) 125.999,99 euros. Importe total 725.999,96 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria:
 - Baja económica: 60.499,01 euros (sobre importe neto).
 - Reducción plazo de ejecución a 12 meses.
 - Control de calidad e inspección adicional: 1% del presupuesto ofertado (s/IVA).



- Aumento plazo de garantía: 48 meses de incremento.
 - Mejoras en obra: La totalidad de las 4 señaladas en el pliego de licitación
- En Cardeñajimeno, a 24 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Alberto Iglesias Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de octubre de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En La Horra, a 28 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Jesús Javier Asenjo Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Lerma, en sesión celebrada con fecha 8 de agosto de 2016, la aprobación y modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes impuestos, tasas y precios públicos:

– Expte. 462/2016: Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios de transporte, instalación y desmontaje, y en su caso cesión, de escenarios, mesas, sillas y vallas para actos públicos.

– Expte. 496/2016: Modificación de la ordenanza reguladora del precio público por celebraciones nupciales de matrimonios civiles.

Habiendo estado expuesta su aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 175, de 14 de septiembre de 2016 y tablón de anuncios respectivo. Y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se elevan de forma automática a definitiva la anterior aprobación provisional, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49 de la Ley 7/85 modificada por Ley 11/99, procediéndose a la publicación íntegra de dicha ordenanza fiscal de acuerdo con lo exigido en el artículo 196 del R.O.F. y R.J. de la E.E.L.L. y 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, entrando en vigor las citadas ordenanzas y sus modificaciones el 1 de enero de 2009.

Contra dicha aprobación podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes según lo establecido en el artículo 14.2 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Contra la denegación tácita o expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Las presentes ordenanzas se insertan como anexo del presente edicto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Lerma, a 26 de octubre de 2016.

La Alcaldesa Presidenta,
Celia Izquierdo Arroyo

* * *



ANEXO

1. – (EXPTE. 462/2016) ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE, Y EN SU CASO CESIÓN, DE ESCENARIOS, MESAS, SILLAS Y VALLAS PARA ACTOS PÚBLICOS

I. FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1. – Esta Entidad, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 41 a 47 de dicho texto refundido, establece el precio público por la Prestación de Servicios de Transporte, Instalación y Desmontaje, y en su caso Cesión, de Escenarios, Mesas, Sillas, Vallas y Material de Sonido para Actos Públicos.

II. – HECHO IMPONIBLE

Artículo 2. – Constituye objeto de este precio público, la actividad municipal de tramitación de solicitudes, transporte, instalación y desmontaje, y en su caso cesión, de escenarios, mesas, sillas, vallas y material de sonido para actos públicos.

III. – OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 3. – Estarán obligados al pago del precio público los Ayuntamientos, Mancomunidades, Asociaciones y otras entidades públicas que solicitan la prestación del servicio que integran el hecho imponible.

IV. – OBLIGACIÓN DE PAGO

Artículo 4. –

1. La obligación de pagar el precio público nacerá cuando se conceda la solicitud de instalación o cesión de los escenarios, mesas, sillas y vallas.

2. La obligación de pagar el precio público se entiende por unidad de actividad y de titular.

V. – DEUDAS

Artículo 5. – Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio según se establece en el artículo 46.3.

VI. – TARIFAS

Artículo 6. – Las tarifas del precio público serán las siguientes:

6.1. Requerimiento de material.

	euros/día	
	1-2 días	Más de 3 días
Mesa (unidad)	4,50 €	4,00 €
Silla (unidad)	0,45 €	0,40 €



	<i>euros/día</i>	
	<i>1-2 días</i>	<i>Más de 3 días</i>
Valla (unidad)	0,45 €	0,40 €
Pantallas de sonido (dos)		
Proyector		
Pantalla de proyección		
Alargaderas generador (trifásica)		
Micrófono		

– Escenario:

Se trata de un escenario de un máximo de 35 módulos con unas dimensiones por módulo de 2,50 m x 1,50 m.

	<u><i>Importe</i></u>
– Bloque 1.º (De 1 a 10 módulos)	
Módulo 1	100,00 €
Incremento por cada módulo	30,00 €
– Bloque 2.º (De 11 a 35 módulos)	
Módulo 11	390,00 €
Incremento por cada módulo	20,00 €

Observaciones:

– Se establece una cuota mínima por cada instalación de 150,00 euros.

– Tanto el montaje como el desmontaje forman parte de los días de cesión del material.

6.2. Requerimiento de Servicios de Empleados Municipales (en caso de montaje y desmontaje del escenario):

– Montaje: Cada operario: 120 €.

– Desmontaje: Cada operario: 120 €.

6.3. Requerimiento de transporte:

– Kilometraje: 0.90 €/km

– En caso de ser necesario el transporte se cobrará 15 €/ hora por cada operario.

VII. – NORMAS GENERALES DE GESTIÓN

Artículo 7. –

1. La prestación del servicio queda condicionada a la autorización de ocupación del dominio público local por el órgano municipal competente y a la disponibilidad de material al efecto.

2. Las autorizaciones pueden ser revocadas por el Ayuntamiento cuando lo considere conveniente en atención a la desaparición de las circunstancias que la motivaron



o por razones de servicio, sin que el titular tenga derecho a reclamar cantidad alguna en concepto de daños y perjuicios.

3. No se efectuarán cesiones de escenarios para ser montados por el propio solicitante. Los escenarios serán siempre transportados y montados por medios municipales.

Artículo 8. – El acuerdo o resolución por el que se apruebe la prestación del servicio determinará, en su caso, el coeficiente reductor aplicable sobre la cuota tributaria resultante de las tarifas 6.1., 6.2. y 6.3. en función del carácter de la actividad para la que se solicite, su relación con el interés público y/o su grado de colaboración con las actividades municipales.

Será de aplicación un coeficiente de 0,0 cuando la solicitud provenga de Asociaciones Vecinales, AMPAS (asociaciones de madres y padres de alumnos) de colegios públicos, así como otras Entidades sin ánimo de lucro todas ellas con sede en el término municipal de Lerma, siempre y cuando sea solicitado para realizar las actividades culturales, deportivas y recreativas que organicen dentro de sus programas.

Para la primera solicitud anual de cada una de las Entidades Locales Menores dependientes del Ayuntamiento de Lerma se aplicará un coeficiente de 0,0 en las tarifas del artículo 6. Para sucesivas solicitudes, el coeficiente 0,0 sólo tendrá validez para los precios contenidos en el artículo 6.1.

Artículo 9. – Una vez instalados los escenarios, mesas, sillas y vallas y hasta su retirada por el personal municipal, el solicitante o la entidad a la que representa, se responsabilizan del uso correcto y adecuado de los mismos.

Asimismo vigilarán su permanencia en esas condiciones hasta que sea retirado por el personal municipal responsable, quienes una vez desmontado procederían a su reparación y valoración de daños, en el caso de desperfectos.

Los promotores de la solicitud deberán asumir la plena y exclusiva responsabilidad de cuantos daños y perjuicios en las personas y en los bienes de dominio público y/o privado pudieran derivarse del desarrollo del acto autorizado.

Artículo 10. – La obligación de pagar el precio público por la prestación del servicio nace una vez notificada la resolución o acuerdo, con carácter previo a la realización de la actividad municipal, que será comunicada al Servicio Técnico competente, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias a que haya lugar, una vez efectuada la prestación del servicio, por exceder el tiempo autorizado o por reparación de desperfectos de uso.

Artículo 11. – Los solicitantes tramitarán la petición con un plazo no menor de 15 días ni superior a 120 días respecto de la fecha para la que se solicita el escenario, mesas, sillas y vallas. La solicitud se realizará en Modelo de Solicitud normalizado en el que se especificarán con detalle los servicios y fechas solicitados.



DISPOSICIONES FINALES

Primera. – Esta Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con el artículo 70.2 en concordancia con el artículo 65.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segunda. – La modificación de los precios públicos fijados en la presente ordenanza corresponderá al Pleno de la Corporación.

* * *



2. – (EXPTE. 496/2016) ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO
POR CELEBRACIONES NUPCIALES DE MATRIMONIOS CIVILES

Artículo 1.º – Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de celebraciones de matrimonios civiles, conforme a las tarifas contenidas en el artículo 3.º siguiente, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2.º – Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza cualquiera de los contrayentes que soliciten conjunta o individualmente la celebración de matrimonio ante el Sr. Alcalde, conforme a los artículos 49, 51 y demás concordantes de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Artículo 3.º – Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la siguiente:

– Para contrayentes empadronados (ambos o uno de ellos) en el municipio de Lerma, el servicio será gratuito.

– Para contrayentes no empadronados ninguno de los dos en este municipio:

Por expediente y celebración: 125 euros.

2. Serán de cuenta de los contrayentes o sus familiares los gastos de ornamentación y demás propios de la celebración, y reparación de las dependencias utilizadas en caso de deterioro.

Artículo 4.º – Normas de gestión.

1. El acto de celebración se desarrollará ante el Sr. Alcalde o concejal en quien delegue.

2. La celebración se desarrollará en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento o, en el lugar previamente designado al efecto por resolución de la Alcaldía, y habilitado a tal fin.

3. Los días y horas establecidos para la celebración de los matrimonios serán los siguientes:

– Sábados, salvo los festivos, ferias locales, y aquellos situados entre festivos.

– El horario será de 11,00 a 14,00 horas.

Artículo 5.º – Obligación de pago.

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde que se solicite la celebración de matrimonio civil, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.



2. El pago del precio público se realizará mediante liquidación, efectuándose el ingreso en la Caja de Efectivo del Ayuntamiento o Entidad Financiera que se determine.

3. Procederá la devolución del importe ingresado cuando por causas no imputables a los interesados la ceremonia no llegue a celebrarse.

Disposición final. –

La presente ordenanza, aprobada en Pleno de 8 de agosto de 2016, entrará en vigor, el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2017, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar, con carácter provisional, la derogación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes servicios y tasas:

- Expte. 176/2016: Derogación de la ordenanza municipal de prevención ambiental.
- Expte. 177/2016: Derogación de la ordenanza municipal del servicio de ayuda a domicilio.
- Expte. 178/2016: Derogación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa de enseñanzas municipales del Centro Ocupacional de Lerma
- Expte. 218/2016: Derogación de la ordenanza municipal reguladora de las sanciones de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en el municipio.

Segundo. – Que, conforme determina el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el presente acuerdo sea objeto de exposición pública, por término de treinta días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

Tercero. – Hacer constar que, caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de derogación, sin necesidad de nueva resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del TRLRHL.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Lerma, a 25 de octubre de 2016.

La Alcaldesa Presidenta,
Celia Izquierdo Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar, con carácter provisional, la creación, modificación y derogación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes servicios, impuestos y tasas, así como el Reglamento que se señala:

– Expte. 479/2016: Modificación de la ordenanza reguladora de la publicidad y rotulación exterior en la Villa de Lerma.

– Expte. 572/2016: Reglamento del «Centro de Innovación y Talento Empresarial de Lerma (CITE)».

– Expte. 573/2016: Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los servicios propios del Centro de Innovación y Talento Empresarial (CITE) de Lerma.

– Expte. 574/2016: Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de retirada y custodia de vehículos en el depósito municipal.

– Expte. 575/2016: Ordenanza reguladora de la limpieza y vallado de solares.

– Expte. 576/2016: Modificación de la ordenanza reguladora de la prestación del servicio público de piscinas.

– Expte. 577/2016: Derogación de la ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de acción social, cultura y deporte.

– Expte. 578/2016: Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos.

– Expte. 581/2016: Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de los terrenos de uso público con materiales de construcción y otras instalaciones.

– Expte. 582/2016: Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de concesión de licencias ambientales y apertura de establecimientos mediante comunicación de inicio y comunicación de actividad.

– Expte. 583/2016: Modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Segundo. – Hacer constar que el texto resultante de las ordenanzas y sus modificaciones entrará en vigor el día 1 de enero de 2017 y continuará vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.



Tercero. – Que, conforme determina el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el presente acuerdo sea objeto de exposición pública, por término de treinta días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

Cuarto. – Hacer constar que, caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional y en su caso el de modificación y derogación, sin necesidad de nueva resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del TRLRHL.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Lerma, a 25 de octubre de 2016.

La Alcaldesa Presidenta,
Celia Izquierdo Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

El Sr. Alcalde mediante Decreto n.º 247/2016, de fecha 17 de octubre de 2016, que copiado dice:

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.3, 44 y 52 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y de conformidad con lo establecido en los artículos 120 y 121 del mismo Reglamento, por el presente resuelvo:

Primero. – Cesar a D. José Miguel Saiz Ubierna como miembro de la Junta de Gobierno Local.

Segundo. – Nombra a D. Luis Saiz del Cerro como miembro de la Junta de Gobierno Local.

Tercero. – Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Cuarto. – Que del presente nombramiento se de cuenta al designado para su conocimiento y a los efectos de que manifiesten de forma expresa su aceptación o renuncia.

Quinto. – Notificar el cese como miembro de la Junta de Gobierno Local a D. José Miguel Saiz Ubierna.

Sexto. – Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los nombramientos y cese efectuados, surtiendo efecto desde el día de hoy con independencia de la fecha de publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 17 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Raúl Martín Bellostas

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE PANCORBO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se emite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos n.º 7/2016, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que afecta al presupuesto de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 184, de 27 de septiembre de 2016, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CON ALTA DE CRÉDITOS (RT)

Crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Incorporación Rtes	Créditos extraordinarios	Créditos finales
410 689.05.00	Equipamiento Ganadería	0,00 €	0,00 €	2.178,00 €	2.178,00 €
	TOTAL altas con RT			2.178,00 €	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CON ALTA DE CRÉDITOS (RT)

Suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Incorporación Rtes/ Gcre/Sup	Suplemento de crédito	Créditos finales
011 910.02.00	Préstamo Reindus	6.497,59 €	0,00 €	0,30 €	6.497,89 €
160 209.00	Canon CHEBRO	3.500,00 €	638,59 €	300,00 €	4.338,59 €
161 210.00.06	Abastecimiento aguas	4.000,00 €	26.000,00 €	20.000,00 €	50.000,00 €
171 131.00.15	Bolsa Peones parques	10.500,00 €	0,00 €	20.000,00 €	30.500,00 €
171 160.00.21	S. S. Peones parques	3.181,50 €	0,00 €	9.000,00 €	12.181,50 €
231 222.00.11	Luz CEAS	1.700,00 €	0,00 €	700,00 €	2.400,00 €
334 131.00.18	Operarios ELTUR	0,00 €	24.500,00 €	9.900,00 €	34.400,00 €
334 160.00.24	S. S. Operarios ELTUR	0,00 €	10.500,00 €	1.505,00 €	12.005,00 €
410 681.00.01	Gastos monte terrenos	2.000,00 €	0,00 €	11.000,00 €	13.000,00 €
454 619.00.03	Arreglo Caminos	100,00 €	75.800,00 €	3.800,00 €	79.700,00 €
454 619.00.05	Arreglo Caminos Aura	0,00 €	136.781,06 €	3.351,16 €	140.132,22 €
454 619.00.06	Arreglo Taludes Aura	0,00 €	62.489,92 €	2.015,80 €	64.505,72 €
920 641.01.00	Aplicación informática	500,00 €	0,00 €	300,00 €	800,00 €
	TOTAL altas con RT			81.872,26 €	

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:



ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS (RT)

Crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería:

Concepto	Denominación	Consignado Inicial/MC	Alta	Crédito Definitivo
870.00.00	Rte de Tesorería Créditos Extraordinarios	0,00 €	2.178,00 €	2.178,00 €
870.00.01	Rte de Tesorería Suplementos de Créditos	75.500,00 €	81.872,26 €	157.372,26 €
	TOTAL Altas		84.050,26 €	

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Pancorbo, a 18 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Carlos Ortiz Caño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2016, adoptó acuerdo de aprobar provisionalmente la aprobación de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza reguladora del régimen de declaración responsable para el ejercicio de los actos de uso del suelo sometidos a la misma, obra menor.
- Ordenanza reguladora de la gestión de residuos derivados de la construcción y demolición.
- Ordenanza reguladora sobre protección de la convivencia ciudadana.
- Ordenanza reguladora de la circulación en el casco urbano.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados a los que alude el artículo 18 del citado texto legal podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario al respecto.

En Quintanilla del Agua, a 25 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Fermín Tejada Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2016, adoptó acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

– Tasa por suministro de agua potable a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados a los que alude el artículo 18 del citado texto legal podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario al respecto.

En Quintanilla del Agua, a 25 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Fermín Tejada Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2016, el expediente de modificación de créditos 05/2016, dentro del presupuesto municipal en vigor, por la presente se expone al público durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, y si no se ha formulado reclamación alguna, dicho acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

En Quintanilla del Agua, a 25 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Fermín Tejada Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2016, el expediente de modificación de créditos 04/2016, dentro del presupuesto municipal en vigor, por la presente se expone al público durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, y si no se ha formulado reclamación alguna, dicho acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

En Quintanilla del Agua, a 25 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Fermín Tejada Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 21 de octubre de 2016 el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir el concurso para la enajenación de las parcelas P2, P3, P4, P5, P6, P7, P12, P13, P14, P15, P17, P18, P19, P20, P21, P22 y P23, al sitio de la Cascajera, se expone al público por plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación pública por concurso en procedimiento abierto y tramitación urgente, para la enajenación de las parcelas mencionadas, si bien la licitación se aplazará cuanto sea preciso en el supuesto que se formulen reclamaciones al pliego.

I. – Objeto del concurso: La enajenación de las parcelas municipales P2, P3, P4, P5, P6, P7, P12, P13, P14, P15, P17, P18, P19, P20, P21, P22 y P23 sitas en la Cascajera.

II. – Tipo de licitación: Se señala, como tipo base de licitación:

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P2, superficie 495,76 m²: 29.745,60 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P3, superficie 437,07 m²: 26.224,20 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P4, superficie 377,74 m²: 22.664,40 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P5, superficie 376,27 m²: 22.576,20 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P6, superficie 142,78 m²: 8.566,80 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P7, superficie 152,03 m²: 9.121,80 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P12, superficie 244,11 m²: 14.646,60 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P13, superficie 247,75 m²: 14.865,00 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P14, superficie 230,38 m²: 13.882,80 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P15, superficie 224,77 m²: 13.486,20 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P17, superficie 174,04 m²: 10.442,40 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P18, superficie 170,87 m²: 10.252,20 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P19, superficie 174,51 m²: 10.469,40 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P20, superficie 167,55 m²: 10.053,00 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P21, superficie 168,02 m²: 10.081,20 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P22, superficie 167,31 m²: 10.038,60 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P23, superficie 225,00 m²: 13.500,00 euros al alza.

III. – Perfil del contratante: En la página web siguiente: <http://vadocondes.burgos.es> dentro de esta página seleccionar la pestaña: Ayuntamiento.



IV. – *Forma de pago*: En el momento de formalización de escritura pública. Correrán por cuenta del adjudicatario los gastos notariales, registrales, IVA aparte y demás derivados de la formalización de la enajenación.

V. – *Fianza provisional y definitiva*: Provisional el 2% del tipo base de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

VI. – *Exposición de los pliegos y presentación de proposiciones*: Estarán de manifiesto durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. – *Presentación de proposiciones y documentación complementaria*: La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

Las proposiciones, que serán secretas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público durante el plazo de trece días naturales contados desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, todos los lunes, miércoles, jueves y viernes de mes. Si el último día de plazo fuera sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

Cada interesado no podrá presentar más de una oferta por cada parcela, cuya presentación supone la aceptación incondicionada por el solicitante de las cláusulas del presente pliego. A dicha proposición de acompañará la documentación que acredite los criterios que se pretendan hacer valer.

Proposición para tomar parte en la enajenación de la parcela al sitio de la Cascajera de Vadocondes y deberán ajustarse al modelo:

D., con domicilio en, C.P., y D.N.I., expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por) enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir la parcela de Vadocondes, en el precio de (en letra y número) y con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepto plenamente, comprometiéndome a su cumplimiento).

(Si fuera el caso):

Que tengo hijos con las siguientes edades y me comprometo a inscribirlos en el Colegio Público de Vadocondes.

(Lugar, fecha y firma).

Documentación que deberá adjuntar en sobre aparte con el título documentación complementaria:

1. Fotocopia del DNI y NIF y acreditación de la personalidad jurídica.
2. Declaración jurada de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en los artículos 20 a 22 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio.



3. Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

4. Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

La Corporación efectuará la adjudicación del concurso discrecionalmente, a la vista y consideración de los méritos y propuestas de los concursantes. Pudiendo declarar desierto el concurso si ninguno de los concursantes cumpliera las condiciones del pliego.

VIII. – Criterios de selección:

Serán criterios de selección que servirán de base para la adjudicación del concurso:

- a) Mejora del precio de licitación: 1 punto.
- b) Por estar empadronado con anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes: 1 punto por cada cinco años de empadronamiento, hasta un máximo de 5 puntos.
- c) Por cada miembro de la unidad familiar que figure empadronado en Vadocondes: 1 punto.

A estos efectos sólo computarán los miembros de la unidad a cuyo nombre no figure ningún bien inmueble. Computando además del petitionerio los demás miembros de la unidad familiar que lleven como mínimo un año empadronados en la localidad, que se circunscribirá al año inmediatamente anterior a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Asimismo, computarán aquellos miembros de la unidad familiar que aún no llevando un año empadronados, por ser menores de edad, tras su nacimiento se les hubiese empadronado en esta localidad.

d) Por no poseer ningún bien inmueble a nombre del petitionerio ni de la unidad familiar: 3 puntos.

e) Si el solicitante tiene hijos en edad escolar y se compromete a inscribirlos en el colegio público de Vadocondes: 3 puntos.

En caso de empate se resolverá este a favor del adjudicatario que haya obtenido mayor puntuación. Si aún así se mantuviera el empate se resolverá por la mayor antigüedad en la fecha de empadronamiento.

IX. – Constitución de la mesa y apertura de pliegos:

Tendrá lugar a las 19:00 horas del primer lunes, transcurridos los trece días de publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia, contados desde el siguiente a su publicación, en el Salón de Actos del Ayuntamiento. La mesa estará constituida por un Presidente y dos Vocales que designe el Ayuntamiento Pleno y por el Secretario del Ayuntamiento.

X. – Derechos y obligaciones del contratista:

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este pliego, que tendrá carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la legislación aplicable.



No podrán participar personas jurídicas ni sociedades de ningún tipo, así como tampoco quienes a la fecha de publicación del presente concurso tuvieren pagos pendientes con este Ayuntamiento, y no los hubieran hecho efectivos en los plazos legalmente establecidos.

Tampoco podrán participar aquellas personas a quienes en anteriores subastas o concursos efectuados por este Ayuntamiento ya se les hubiere adjudicado algún bien inmueble para idénticos fines.

El adjudicatario queda obligado a destinar la parcela enajenada a la realización de una vivienda, concediéndole a tal efecto un plazo de dos años o a contar desde la formalización de la escritura pública para la presentación de un proyecto de ejecución visado por el colegio correspondiente.

Una vez que el Ayuntamiento manifieste su conformidad con el proyecto, en lo que respecta a las condiciones de esta venta, procederá a la tramitación de la preceptiva licencia de obras.

El adjudicatario deberá construir las viviendas en el plazo de dos años, contados desde la concesión de la licencia de obras.

El incumplimiento de los plazos o compromisos adquiridos señalados en el presente pliego, condición resolutoria, dará lugar a la reversión del terreno al Ayuntamiento de Vadocondes en la parte que corresponda al importe de las obras no realizadas con los intereses legales que se dejaran de percibir.

Queda prohibida la alteración de la titularidad, situación física y jurídica de las parcelas enajenadas y alteración del objeto social o denominación de la empresa en fraude de ley para evitar la aplicación de las cláusulas que rigen el presente concurso durante un plazo de cuatro años.

En la escritura de enajenación se hará constar que el adjudicatario destinará las fincas a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

El adjudicatario no podrá enajenar el terreno adquirido si no hubiera construido en el mismo, salvo consentimiento expreso por escrito del Ayuntamiento.

Será por cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios de licitación y adjudicación que se publiquen en los diarios oficiales, así como los demás necesarios por exigirlos disposiciones legales o reglamentarias a lo largo de la ejecución y liquidación del contrato.

Asimismo, será por cuenta del adjudicatario el pago de los tributos de la elevación a escritura pública de la venta y de todos los demás que se originen o sean consecuencia de la enajenación.

En Vadocondes, a 24 de octubre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Francisco José Núñez Langa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja el padrón cobratorio de la tasa que se detalla, se procede al anuncio de cobranza del mismo, según lo establecido en el art. 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y la Ley General Tributaria 58/2003.

– Padrón de la tasa por ocupación del suelo público con el mercado semanal ambulante, o con puestos, casetas de venta, máquinas expendedoras e industrias callejeras.

Periodo de liquidación: Año 2016.

Importe total: 24.333,75 euros.

Dicho padrón se expondrá al público, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Durante este plazo los interesados podrán examinar el mismo en las oficinas del Ayuntamiento, sitas en la Plaza Mayor, n.º 1, y transcurrido el periodo de exposición pública presentar recurso de reposición según lo dispuesto en el art. 14.2 del T.R.L.H.L., así como cualquier otro que estime conveniente.

Simultáneamente, se procede al amparo de lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, a la apertura de un periodo voluntario de pago de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto. Transcurrido el periodo de pago voluntario sin haberse hecho efectivo el recibo, se procederá a exigir el mismo por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso, costas que se produzcan (artículos 28 y 161 de la L.G.T.).

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 21 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Miguel de Lucio Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUZCURRITA DE JUARROS

Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Aprobados definitivamente por resolución del Alcalde Pedáneo de 24 de octubre de 2016 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento, referidos todos ellos al ejercicio de 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público por el plazo de un mes, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del impuesto de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento correspondiente al año 2016, en:

- Localidad: Cuzcurrita de Juarros.
- Oficina de recaudación: Entidades colaboradoras.
- Plazo de ingreso: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: Caixabank. Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en las oficinas municipales en horario de apertura.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Ibeas de Juarros, a 24 de octubre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Manuel Pineda González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTUENGA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por servicios de cementerio municipal

Habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan presentado alegaciones se eleva a definitivo el acuerdo adoptado provisionalmente por la Junta Vecinal de Montuenga el 25 de abril de 2016 de modificación de la ordenanza de la tasa por servicio del cementerio municipal de Montuenga y se procede a su publicación.

Contra dicha aprobación podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo previsto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La presente modificación, entrará en vigor el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia del acuerdo de aprobación definitiva, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Artículo 2. – Hecho imponible.

Esta tasa tiene como hecho imponible la prestación en el cementerio municipal de Montuenga de los servicios que a continuación se detallan:

- La concesión de nichos y sepulturas por 10, 25 o 50 años.
- La concesión de columbarios por 25 o 50 años.
- Licencias por obras y licencias por inhumaciones y exhumaciones.
- Depósitos.
- Servicios de capilla mortuoria.
- Transmisión de concesiones.
- Cualesquiera otros precedentes de conformidad con el Reglamento de Policía Mortuoria y Sanitaria.

Artículo 6. – Cuotas tributarias.

1. Tarifas aplicables:

Las ocupaciones lo serán por concesiones a 25 o 50 años.

– Sepulturas:

a) Concesión a 25 años:

Sepultura doble: 600 euros.

b) Concesión a 50 años:

Sepultura doble: 1.000 euros.



– Columbarios:

a) Concesión a 25 años: 150 euros.

b) Concesión a 50 años: 250 euros.

En Madrigalejo del Monte, a 10 de octubre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Amador Temiño Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTUENGA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión de fecha 25 de abril de 2016, el cual estará a disposición de los interesados en la Sede del Ayuntamiento.

En Montuenga, a 17 de octubre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Amador Temiño Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS

La Junta Vecinal de Quintanilla de las Carretas - San Mamés de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2016, acordó la aprobación provisional del expediente de modificación de créditos n.º 1/2016 del presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de créditos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar ante la Junta Vecinal las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se produjese alegación alguna.

En San Mamés de Burgos, a 26 de octubre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Álvaro Castrillejo Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL PÁRAMO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ruyales del Páramo para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 62.488,36 euros y el estado de ingresos a 62.488,36 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ruyales del Páramo, a 27 de octubre de 2016.

El Presidente,
Pedro Camarena Camacho



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 552/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Esther Gabarri Borja.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Miranpizza, S.L.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Esther Gabarri Borja contra Miranpizza, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 552/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Miranpizza, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/1/2017 a las 10:45 horas y 10:50 horas, en Reyes Católicos, 53 - Planta 1.^a, Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Miranpizza, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 24 de octubre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 540/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Manuel Jesús Morandeira Vázquez.

Abogado/a: Félix Fernández Calles.

Demandado/s: Disaroil, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Manuel Jesús Morandeira Vázquez contra Disaroil, S.L. y Fogasa, registrado con el número procedimiento ordinario 540/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Disaroil, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/01/2017 a las 10:25 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:30 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Disaroil, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 21 de octubre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE MIJANGOS

Aprobados los Estatutos de la Comunidad de Regantes de Mijangos el 27 de agosto de 2016, se comunica a todos los regantes, propietarios, que a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, será depositada una copia de los Estatutos en la Casa Concejo de esta localidad durante un plazo de treinta días para que pueda ser examinada por los participantes interesados y se puedan presentar reclamaciones.

En Mijangos, a 13 de octubre de 2016.

El Presidente,
José M.^a García Alonso



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA

Asamblea general de la Comunidad de Regantes Cabecera del Río Riaza

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de las ordenanzas de la Comunidad General de Regantes Cabecera del Río Riaza, por la presente se le convoca a asamblea general ordinaria, la cual tendrá lugar el domingo día 20 de noviembre, a las 10:00 horas en primera convocatoria y 10:30 horas en segunda convocatoria.

La reunión tendrá lugar en el Ayuntamiento del municipio de Fuentecén, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. – Lectura y aprobación del acta anterior.
2. – Presentación y aprobación del presupuesto y cuota ordinaria para el ejercicio 2017.
3. – Aprobación de padrón, meses de cobranza de cuota ordinaria y de consumo, formas de pago en vía voluntaria y forma de notificación de cuotas.
4. – Informe de consumo y precio de metro cúbico de agua, campaña de riego 2016.
5. – Reclamación efectuada por el Ayuntamiento de Hoyales de Roa en la que solicita el levantamiento de una tubería.
6. – Aprobación de presupuesto para cambio de toma en Torregalindo.
7. – Aprobación de fecha para próxima asamblea.
8. – Ruegos y preguntas.

En Torregalindo, a 27 de octubre de 2016.

El Presidente,
Serafín Salvador Calvo Cornejo

* * *



IMPORTANTE

Para ejercer el derecho a voto será imprescindible la identificación por medio del D.N.I. También se podrá votar por delegación presentando autorización suficiente y fotocopia del D.N.I. del propietario representado.

Tienen derecho de asistencia a la Junta General, con voz y voto, todos los partícipes de la Comunidad, así como regantes industriales, siempre y cuando se encuentren al corriente de pagos.

MODELO DE PRESENTACIÓN. –

D/D.^a, con DNI núm. y domicilio en del municipio de

EXPONE:

Ante la imposibilidad de asistir a la Junta convocada por Vd. para el próximo día 20 de noviembre de 2016, le participo haber otorgado mi representación para tal acto a todos los efectos al portador de la presente D/D.^a con DNI

Fdo.: